

Qué hacer en un accidente de tránsito

El protocolo completo de un choque: qué mover, qué documentar, qué firmar con el ajustador y cuándo llamar a un abogado. Incluye la tarjeta de guantera recortable para traer en el coche.

Óscar Miranda Abogado · oscarmirandaabogado.com

Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234

Contenido verificado contra la Ley sobre el Contrato de Seguro y la legislación aplicable

SECCIÓN 1

El protocolo en el lugar del choque, en orden

Aplica igual si te chocaron o si chocaste tú — lo que cambia es quién paga, y eso se define con lo que documentos aquí:

- 1 **Seguridad primero.** Intermitentes, revisa si hay lesionados. Si los hay: 911, no muevas a nadie ni muevas los vehículos — salvo peligro inminente como fuego — y espera a la autoridad. La posición de los autos es evidencia de cómo ocurrió el hecho.
- 2 **Solo daños materiales: documenta antes de mover.** Fotos y video de la posición exacta, los daños, las placas y el entorno — y después mueve los autos si obstruyen la circulación.
- 3 **Llama a tu aseguradora desde el lugar,** aunque la culpa sea del otro: el aviso inmediato protege tu cobertura.
- 4 **Intercambia datos y consigue testigos.** Nombre, licencia, placas, póliza y teléfono del otro conductor. Desconfía del «arréglamelo en efectivo y ya»: sin documentar, tu reclamación muere ahí.
- 5 **En carretera federal,** los Ángeles Verdes brindan auxilio vial gratuito marcando el 078.

SECCIÓN 2

El convenio con el ajustador: lee antes de firmar

El ajustador suele proponer un convenio en el sitio con un **deslinde de responsabilidad** — el papel que define quién paga. Las reglas:

- **Sí** puedes firmar el reporte del siniestro y la orden de reparación si reflejan fielmente lo ocurrido
- **No** firmes un convenio donde aceptes la culpa sin estar seguro de tenerla
- **No** firmes renuncias a reclamaciones futuras ni cierres «a satisfacción» con lesionados o daños no visibles de por medio
- **No** firmes nada que no entiendas por completo: un convenio firmado en el cofre de un auto, con adrenalina encima, puede costarte la reclamación completa

RECUERDA QUIÉN ES CADA QUIEN

El ajustador de la otra aseguradora protege a su empresa, y el tuyo protege a la tuya — **ninguno de los dos es tu abogado.**

SECCIÓN 3

Con lesionados o un fallecido, el caso juega en otra liga

Un choque con personas lesionadas se investiga como **lesiones culposas**; si alguien falleció, el marco es el de **homicidio culposo**. En esos escenarios el convenio del ajustador no cierra nada por sí solo: hay carpeta de investigación, y tanto el conductor como la víctima necesitan estrategia desde las primeras horas — el seguro suele ser la pieza que hace económicamente posible la reparación del daño.

¿Atropellaste a un peatón? El protocolo penal específico del conductor está en oscarmirandaabogado.com/blog/atropelle-a-una-persona-que-hacer

SECCIÓN 4

Choque sin seguro o fuga del otro: los escenarios difíciles

Sin seguro

No tener póliza no borra la responsabilidad: quien causó el daño **responde con su patrimonio**, y la reclamación se lleva por la vía civil. La materia prima es la misma: fotos, datos, testigos y el parte o registro del hecho. Un pagaré o convenio firmado en el momento ayuda, pero conviene que un abogado lo revise o lo redacte para que sea cobrable. El «te lo pago por fuera, no metas al seguro» solo funciona si queda por escrito y cobrable — un acuerdo de palabra con un desconocido que acaba de chocarte no es un plan, es una esperanza.

Fuga del otro conductor

- 1 **Anota o graba de inmediato:** placas aunque sean parciales, marca, color, dirección de huida, hora y lugar.
- 2 **Busca testigos y cámaras** de la zona: negocios, C5, vecinos.
- 3 **Llama al 911 y denuncia ante el Ministerio Público.** Sin denuncia no hay forma de perseguir al responsable ni, en muchos casos, de activar coberturas.
- 4 **Avisa a tu aseguradora:** si tu póliza es amplia o incluye daños por conductor irresponsable o no identificado, tu propio seguro puede cubrir la reparación.

Para quien se fuga el escenario es grave: en la CDMX huir o no auxiliar es agravante expresa y la omisión de auxilio es un delito autónomo.

SECCIÓN 5

Reclamar a la aseguradora: el plazo de 30 días corre a tu favor

Conforme al **artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro**, el crédito vence treinta días después de que la empresa recibe los documentos e informaciones que le permiten conocer el fundamento de la reclamación — y es nula la cláusula que condicione el pago a que la aseguradora «reconozca» el siniestro.

TRADUCCIÓN PRÁCTICA

El expediente se entrega completo y **con acuse**: desde ese momento corre el plazo. Una aseguradora que lleva meses «en análisis» no está en su derecho: **está en mora**.

SECCIÓN 6

¿Cuándo llamar a un abogado por un choque?

No todo choque necesita abogado — muchos se resuelven entre aseguradoras. Llama cuando aparezca cualquiera de estas señales:

- ☐ Hay personas lesionadas o un fallecido
- ☐ El otro conductor se dio a la fuga
- ☐ Alguien involucrado no tiene seguro
- ☐ La aseguradora regatea, condiciona o retrasa el pago más allá del plazo legal
- ☐ Te ponen enfrente un convenio o deslinde que no entiendes por completo

¿TUVISTE UN CHOQUE Y NO SABES QUÉ FIRMAR O CÓMO COBRAR?

No firmes el convenio sin entenderlo por completo.

Asesoría inicial \$2,000 MXN: revisión del convenio o deslinde, estrategia frente a la aseguradora y, si hay lesionados o fuga, la ruta penal — con presupuesto cerrado por escrito.

WhatsApp +52 55 8667 8490 · oscar Miranda abogado.com

Esta guía ofrece orientación general y no sustituye la asesoría legal. Cada caso es distinto: un abogado, viendo tus documentos, puede decirte exactamente dónde estás parado. Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234 · Contenido verificado contra la Ley sobre el Contrato de Seguro y la legislación penal y civil aplicable, vigentes en 2026.

Recorta esta página y guárdala junto a tu póliza

✂ Recorta por la línea punteada. El día que la necesites, esta tarjeta pensará por ti.



Si chocas, haz esto — en orden

ÓSCAR MIRANDA ABOGADO

- 1 Intermitentes encendidas; revisa si hay lesionados
- 2 Con lesionados: **911**, no muevas a nadie ni los autos — espera a la autoridad
- 3 Solo daños: fotos de posición, daños, placas y entorno — luego mueve los autos
- 4 Llama a tu aseguradora desde el lugar, aunque la culpa sea del otro
- 5 Datos del otro conductor: nombre, licencia, placas, póliza, teléfono
- 6 Contacto de al menos un testigo
- 7 **No firmes** aceptar culpa ni renunciar a reclamaciones
- 8 En carretera federal: Ángeles Verdes al **078**

MIS DATOS A LA MANO

Aseguradora y teléfono:

Número de póliza:

Abogado: WhatsApp +52 55 8667 8490

oscarmirandaabogado.com